

BUIN, 28 SEP 2020

**DECRETO TC. N° 177 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto N° 136 de fecha 31 de julio de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos para contratar la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Infraestructura Educativa Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin**", ID 2723-17-LR20, cuyo objetivo es la ejecución de una obra con intervención en diferentes elementos que componen la infraestructura del edificio, dentro de ésta: el recambio de la cubierta, el recambio de pavimentos interiores de salas de taller y de pavimentos de acceso, recambio de ventanas, mejoramiento de servicios higiénicos, recambio de artefactos eléctricos, conservación de fachadas, entre otras obras.

2.- Que, mediante el Decreto TC N° 160, de fecha 03 de septiembre de 2020, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones del proceso de licitación.

3.- El Memorandum N° 758, de fecha 21 de septiembre de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la revocación de la licitación pública "**Conservación Infraestructura Educativa Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin**" ID 2723-17-LR20.

### DECRETO.

1.- **Revóquese** la licitación pública "**Conservación Infraestructura Educativa Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin**" ID 2723-17-LR20. Lo anterior debido a la existencia de material de asbesto cemento, generando la necesidad de realizar un estudio técnico de las partidas de la obra y una extensión en los plazos de ejecución de la obra, inherentes a la tramitación de los permisos ante la entidad sanitaria correspondiente previo a la ejecución del retiro de los materiales con presencia de este elemento; de acuerdo a lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación en Memorandum N° 758/2020, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, para realizar un nuevo llamado a licitación, una vez adaptados los antecedentes técnicos a la necesidad de la obra, la cual configura el interés y mérito para la administración municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, CMG, VZS, mss.  
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Revocación Licitación\Conservación Infraestructura Educativa Liceo Técnico Profesional.doc